



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE CO-PUBLICACIÓN, DE LA OBRA: “LAS BATALLAS DE LA ARQUITECTURA SANTIAGO DE CHILE, 1848-2014: ESPLENDOR, OCASO Y RESTAURACIÓN DEL PALACIO ARZOBISPAL”, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, E IMPUTA GASTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0819

SANTIAGO, 05 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. en N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial. Asimismo podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
2. Que, la **Ilustre Municipalidad de Santiago** tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
3. Que, en virtud de lo anterior, las partes suscribieron un Convenio de Co-publicación de la obra: “**Las Batallas de la Arquitectura Santiago de Chile, 1848-2014: esplendor, ocaso y restauración del Palacio Arzobispal**”, en adelante la Obra, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 615 de fecha 19 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. Que, dado los requerimientos técnicos necesarios para la publicación del libro, se ha constatado la necesidad de aumentar en dos millones de pesos los recursos asignados por el Servicio para dar cumplimiento con los compromisos contraídos en el convenio co-publicación ya individualizado, por lo que las partes, durante el mes de junio de 2021, suscribieron un Anexo Modificatorio al Convenio señalado en el numeral precedente, aumentando los recursos necesarios para cubrir el costo total de la publicación
5. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Anexo Modificatorio de Convenio de Co-publicación señalado precedentemente.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Anexo Modificadorio de Convenio de Co-publicación suscrito con fecha 04 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, de la obra: **Las Batallas de la Arquitectura Santiago de Chile, 1848-2014: esplendor, ocaso y restauración del Palacio Arzobispal**", de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
DE
CONVENIO DE COPUBLICACIÓN
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, en adelante El Servicio; y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT:69.070.100-6, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio Consistorial, segundo piso, ubicado en Plaza de Armas S/N esquina 21 de Mayo, comuna de Santiago, en adelante la Municipalidad; quienes vienen en celebrar el siguiente Anexo Modificadorio del convenio de coedición, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial. Asimismo podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
2. Que, la **Ilustre Municipalidad de Santiago** tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
3. Que, con fecha 20 de agosto de 2007 que las partes suscribieron un Contrato de Comodato y Colaboración, en virtud del cual la Municipalidad entregó al Servicio una parte del inmueble de su propiedad, ubicado en Calle Compañía N°3150 y N°3151, de una superficie de aproximadamente de 3000





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

metros cuadrados. Comprometiéndose el Servicio a efectuar, a su costa, la restauración, rehabilitación y adecuación de la parte del inmueble entregada en comodato.

4. Que, de la misma manera, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se comprometió a financiar bianualmente la edición o publicación alusiva al patrimonio de la comuna de Santiago.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, las partes suscribieron un Convenio para la copublicación de la obra: **“Las Batallas de la Arquitectura Santiago de Chile, 1848-2014: esplendor, ocaso y restauración del Palacio Arzobispal”**, en adelante la Obra, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 615, de fecha 19 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. Que, dado los requerimientos técnicos necesarios para la publicación del libro, se ha constatado la necesidad de aumentar los recursos asignados por el Servicio para dar cumplimiento con los compromisos contraídos en el convenio copublicación ya individualizado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: MODIFICACIÓN.

Que, debido a las razones señaladas en los antecedentes del presente anexo modificatorio, se requiere modificar Cláusula Segunda del Convenio para la copublicación de la obra: **“Las Batallas de la Arquitectura Santiago de Chile, 1848-2014: esplendor, ocaso y restauración del Palacio Arzobispal” Anexo de Ampliación de Convenio de Colaboración Mutua y Transferencia de Recursos**, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 615, de fecha 19 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido:

1.- Donde dice:

SEGUNDO: OBJETIVO.

Que en cumplimiento de la obligación señalada en la cláusula precedente, las partes vienen en suscribir el presente convenio de co-publicación, referido a la publicación **“Las Batallas de la Arquitectura Santiago de Chile, 1848-2014: esplendor, ocaso y restauración del Palacio Arzobispal”** del autor **Ignacio Julio Montaner**.

El costo total de la publicación de la Obra es de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos, IVA incluido)**, los cuales serán aportado por el Servicio, con cargo al subtítulo 22-01-002.

Debe decir:

SEGUNDO: OBJETIVO.

*Que en cumplimiento de la obligación señalada en la cláusula precedente, las partes vienen en suscribir el presente convenio de co-publicación, referido a la publicación **“Las Batallas de la Arquitectura Santiago de Chile, 1848-2014: esplendor, ocaso y restauración del Palacio Arzobispal”** del autor **Ignacio Julio Montaner**.*

*El costo total de la publicación de la Obra es de **\$11.000.000.- (once millones de pesos, IVA incluido)**, los cuales serán aportado por el Servicio, con cargo al subtítulo 22-01-002.*

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de diciembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 615, de fecha 19 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de don **Carlos Maillet Aranguiz**, para representar **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, consta en el Decreto Supremo N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio. La personería de **don Felipe Alessandri Vergara** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, consta del Acta de Proclamación del Primer Tribunal de la Región Metropolitana de fecha 23 de noviembre de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se redacta en cuatro (04) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** y dos (2) en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Las partes previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FELIPE ALESSANDRI VERGARA, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

3.IMPÚTESE, el gasto adicional que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, conformando un monto total de **\$11.000.000.- (once millones de pesos, IVA incluido)**, con cargo al **subtítulo 22-07-002**, correspondiente al presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.07.05
11:23:18 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/GDM/JHP.

- Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Oficina de Partes SNPC
- Archivo





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de Cultura,
Artes y el Patrimonio

